REPÚBLICA DE COLOMBIA

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE VALLEDUPAR "EMDUPAR S.A. E.S.P."

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROCESO DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN PÚBLICA SIMPLIFICADA – IPS – INVITACIÓN PÚBLICA SIMPLIFICADA No. 003- 2024

OBJETO: MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR CON EQUIPO HIDROSUCCIONADOR (EVENTUALIDAD – PREVENTIVO)

Valledupar – ABRIL de 2024

1. Introducción

La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P, es una Sociedad Anónima de Naturaleza Comercial, la cual, como su nombre lo indica, presta servicios públicos y está sometida al régimen general de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de carácter oficial, regulada tanto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), como por la Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) y tiene como por principal actividad aquella que está focalizada a la óptima prestación de los Servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario en la ciudad de Valledupar, tal como lo establece la Ley 142 de 1994.

Así las cosas, de conformidad con el Manual de Contratación de la Empresa, los contratos que celebre se regirán por las disposiciones contenidas en el Manual Interno de Contratación, por las normas civiles y comerciales, por las Leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, salvo en lo que dichas normas dispongan lo contrario. Además, se aplicarán los principios generales contemplados en el Título preliminar de la Ley 142 de 1994.

Aunque la Empresa cuenta con un vehículo Hidrosuccionador para la limpieza y transporte de lodos, este no es suficiente para dar el soporte de manera oportuna y eficiente en el municipio de Valledupar, debido a la cantidad de quejas y reclamos por parte de los usuarios y de la problemática existente en las redes de alcantarillado, y en algunos sectores de la ciudad los cuales depositan sus aguas residuales en pozas sépticas.

2. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD.

Para satisfacer la necesidad enunciada por el Jefe de Gestión Técnica Operativa de la Empresa en comunicación interna, de fecha 13 de marzo de 2024, toda vez que la Empresa Prestadora de los servicios de acueducto y alcantarillado de Valledupar está en la responsabilidad de garantizar la universalidad del servicio de agua potable, el correcto manejo de las aguas servidas y el funcionamiento del sistema de recolección de aguas residuales de la ciudad.

El mantenimiento y recuperación del sistema de alcantarillado sanitario (colectores, tuberías, pozos de inspección y pozas sépticas) con equipo Hidrosuccionador se realiza cuando las redes de alcantarillado y sus componentes han perdido capacidad de transporte de aguas residuales y lluvias de manera continua por la presencia de sedimentos, colmatando la tubería, para recuperar la capacidad de la tubería se requiere de un chorro de agua a alta presión para poder evacuar los sedimentos y recuperar el flujo continuo en la red de alcantarillado.

Considerando lo anterior, y la necesidad del servicio, se requiere permanente disponibilidad de personal y operatividad del vehículo hidrosuccionador que se contrate, y en caso de que este sufra averías o exista cualquier otro contratiempo que impidan la ejecución de sus actividades, el contratista estará en la obligación de garantizar la continuidad de las labores, disponiendo de un vehículo hidrosuccionador de respaldo, de manera que no afecte el normal desarrollo de las actividades objeto del contrato.

De igual manera, cualquier actividad de mantenimiento correctivo o preventivo que requiera el vehículo para su correcto funcionamiento, tendrá que ser programada sin afectar los tiempos de ejecución de las actividades contratadas.

Para las labores de mantenimiento se deben tener en cuenta los aspectos relacionados con los requisitos mínimos de higiene y seguridad industrial para el manejo de equipos en espacios confinados. Una vez realizadas las labores de mantenimiento se deberá proceder con la evaluación de las condiciones de las redes y estructuras del sistema de alcantarillado, dicha evaluación consiste en la verificación de su estado hidráulico, estructural, geotécnico y ambiental a partir de una inspección y verificación detallada para detectar alteraciones en el mismo. La evaluación no debe solo considerar cada uno de los aspectos de manera independiente sino en forma integral.

3. Invitación a veedurías ciudadanas

De acuerdo con la Ley 850 de 2003, que la empresa EMDUPAR S.A E.S. P invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso de Contratación.

4. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 1 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

5. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de la carta de intención, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias pública (En caso de aplicar) y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito en la Plataforma del SECOP II, en caso de que cualquier novedad ocurra en la plataforma SECOP II, se debe activar el protocolo de indisponibilidad ante Colombia Compra Eficiente, una vez activado y aprobado el procolo se podrán recibir las comunicaciones en el siguiente correo:

- contratacion@emdupar.gov.co.

Las comunicaciones deben contener: (a) el número del presente proceso de selección IPS - INVITACIÓN PÚBLICA SIMPLIFICADA NÚMERO No. 003- 2024; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la empresa EMDUPAR S.A E.S.P., por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. La empresa EMDUPAR S.A E.S.P. debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

6. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La manifestación de interés en participa, la Oferta, los anexos; deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

7. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: Que estará disponible en la secretaria de la EMDUPAR S.A E.S.P de Valledupar S.A.; procedimiento que tiene a disposición del público, la superintendencia financiera de Colombia en sus página web: www.superfinanciera.gov.co.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

8. Sorteo Proponentes

Previo a la escogencia y calificación, de acuerdo al contenido de la Resolución 1192 del 29 de diciembre de 2023, por medio del cual se adopta el manual de contratación de EMDUPAR SA ESP, Artìculo Vigésimo segundo, Literal d), se realizará sorteo en los términos allí indicados con el propósito de continuar con el proceso, para tal efecto, en este sorteo harán presencia, el Jefe Gestión Técnica Operativa, Jefe

Gestión Jurídica y el Jefe Gestión Administrativa y Financiera de la empresa, para dar garantía y trasparencia al mismo, el sorteo se llevará a cabo el día establecido en el cronograma de los TÉRMINOS DE REFERENCIA – PRESENTACIÓN DE LOS PROPONENTES DE LA CARTA DE INTERES EN PARTICIPAR, tendrá como soporte un Acta, la cual se publicará el mismo día y continuará el proceso.

9. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de EMDUPAR S.A. E.S.P, expedida por medio carta de aceptación de propuesta, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre EMDUPAR S.A. E.S.P. y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P. por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Términos de Referencia.
Términos de Referencia	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Términos de Referencia.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

10. Descripción del objeto:

El servicio a desarrollar es el Objeto: **MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE**

VALLEDUPAR CON EQUIPO HIDROSUCCIONADOR (EVENTUALIDAD – PREVENTIVO).

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

a. Clasificación UNSPSC

Clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas del objeto contractual:

Grupo	(F) Servicios.
Segmento	(76) Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos.
Familia	(11) Servicios de Aseo y Limpieza.
Clase	(15) Desinfección.

Código UNSPSC 76111500 Clase: Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas

Grupo	(F) Servicios.
Segmento	(76) Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos.
Familia	(10) Servicios de Descontaminación.
Clase	(15) Desinfección.
Producto	(03) Servicio de desinfección o desodorización.

Código UNSPSC 76101503 Producto: Servicios de desinfección o desodorización

11. ACTIVIDADES A EJECUTAR.

La persona natural o jurídica deberá ejecutar el mantenimiento y limpieza de la infraestructura del sistema de alcantarillado sanitario (colectores, tuberías, pozos de inspección y pozas sépticas) con equipo Hidrosuccionador en la ciudad de Valledupar**,** es de resaltar que el contratista deberá tener una disponibilidad de veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana, cumpliendo cada uno de los ítems señalados en las obligaciones y actividades a realizar, bajo las medidas de seguridad establecidas por la empresa y la normatividad vigente.

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá asignar un profesional en Ingeniería Ambiental o afines, con experiencia en la coordinación de los mantenimientos que se requieran conforme al objeto contractual, así mismo, debe garantizar que el personal designado para la prestación del servicio cuenta con el conocimiento en seguridad industrial, atención de emergencias y manejo de siniestros.

Así mismo para la prestación del servicio de mantenimiento el oferente deberá garantizar que el vehículo de succión-presión a utilizar cumple con las características mínimas que se enuncian a continuación:

VEHÍCULO SUCCIÓN - PRESIÓN	
Descripción	**Requerimiento**
Modelo	2012 en adelante

Equipo de succión - presión	Combinado
Capacidad limpieza redes de alcantarillado	Diámetro de 8” a 36”
Capacidad bomba de presión	2500 PSI – 80 GPM y/o mayor
Capacidad de agua potable	1500 galones y/o mayor
Capacidad carga residuos líquidos	10 m3 y/o mayor
Manguera de presión	Diámetro 1” y/o mayor Longitud 150 metros y/o mayor

11.1 Actividades a ejecutar.

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR CON EQUIPO HIDROSUCCIONADOR (EVENTULIDADES – PREVENTIVOS)	MES	1	$ 49.579.832	$ 49.579.832
COSTO DIRECTO					**$ 49.579.832**
			IVA (19%)	**0,19**	**$ 9.420.168**
VALOR TOTAL DE COSTO MENSUAL					**$ 59.000.000**
VALOR REDONDEADO AL PESO					**$ 59.000.000**

El contratista tendrá la obligación de garantizar la disponibilidad de coordinador, operador y auxiliar para la operatividad del vehículo hidrosuccionador contratado y en caso de que este sufra averías o exista cualquier otro contratiempo que impidan la ejecución de sus actividades, el contratista estará en la obligación de garantizar la continuidad de las labores, disponiendo de un vehículo hidrosuccionador de respaldo y del personal operativo requerido, de manera que no afecte el normal desarrollo de las actividades objeto del contrato.

De igual manera, cualquier actividad de mantenimiento correctivo o preventivo que requiera el vehículo para su correcto funcionamiento, tendrá que ser programada sin afectar los tiempos de ejecución de las actividades contratadas.

El contratista cumplirá con el objeto del contrato en el tiempo estipulado en los presentes términos de referencia, bajo las medidas de seguridad establecidas por la ley y la empresa.

El presente contrato será netamente de mantenimiento, sin sujeción a horarios ni subordinación alguna con la empresa.

11.2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de mantenimiento disponible requerido en el presente proceso de selección deberá cumplir con las siguientes características:

1. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de 24 horas los 7 días de la semana del equipo hidrosuccionador, Para ejecutar la limpieza de la infraestructura del alcantarillado de la ciudad.
2. El equipo hidrosuccionador deben estar en perfecto estado de funcionamiento, mantenimiento, además debe cumplir con todas las

condiciones exigidas en los estudios de conveniencia y oportunidad y estar dotados de todos los respectivos equipos reglamentarios.

3. El contratista deberá garantizar un conductor y combustible suficiente, para las actividades que deban realizarse durante la prestación del servicio dentro del municipio de Valledupar.
4. El mantenimiento de los equipos correrá a cargo del contratista.
5. El equipo Hidrosuccionador deberá contar con toda la documentación en regla, que les permita su movilidad; así como el(los) conductor(es) deberá(n) contar con sus respectivas licencias para la conducción de los mismos.
6. El contratista deberá reemplazar el vehículo de manera inmediata, por otro, de igual o mejores condiciones, que, por fallas mecánicas, siniestro, reparaciones y otras causas de consideración, lleguen a presentarse ocasionando la interrupción del servicio.
7. El contratista deberá garantizar que el personal designado para la prestación del servicio cuente con el conocimiento en seguridad industrial, atención de emergencias y manejo de siniestros.
8. El contratista deberá proveer, para el personal que labore en las tareas de limpieza y mantenimiento de redes, de todos los elementos de seguridad y protección personal, acordes con los riesgos y características de la prestación del servicio, en cumplimiento del marco normativo que para tales efectos regula la seguridad y salud en el trabajo.

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($472.000.000) MCTE**, incluido el impuesto del valor agregado IVA si a este hubiere lugar y demás impuestos nacionales, descuentos de carácter municipal y nacional vigentes al momento de celebración del contrato y costos directos o indirectos que la ejecución del mismo conlleve.

La presente contratación se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000096, rubro presupuestal 2.1.2.02.02.009.14 Mantenimiento y Reparaciones a Bienes en General, expedido por el Jefe de División de Contabilidad y Presupuesto de EMDUPAR S.A. E.S.P, de fecha (15) de marzo de 2024,

13. FORMA DE PAGO

La Empresa pagará al contratista por mensualidades vencidas, hasta el acaecimiento del contrato de conformidad con la cantidad de servicios prestados y/o actividades efectivamente ejecutadas durante cada mes, previa presentación de los siguientes documentos: elaboración y presentación de informes de entrega y servicios prestados, certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento de los mismos a entera satisfacción por EMDUPAR S.A. E.S.P., acreditación del aporte al sistema de seguridad social integral y obligaciones parafiscales.

Nota: Se reitera que el contratista para todos los pagos debe presentar paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad integral (Salud, Pensión, ARL) y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, conforme a los porcentajes que exige la Ley, para la mensualidad facturada.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato a celebrar es **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO**, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento, tales como: (I) la aprobación de las garantías, y (II) el registro presupuestal.

Esto justificado con base al principio de anualidad, contemplado en el artículo 14 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, Decreto 111 de 1996, el cual define el principio de anualidad al establecer que "El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción salvo las excepciones de Ley atendiendo los conceptos de vigencias futuras ordinarias y excepcionales y el concepto de cuentas por pagar y de la reserva".

En consecuencia, en el ámbito presupuestal, el plazo del contrato no puede ser más allá del 31 de diciembre del respectivo año; lo anterior, sin perjuicio de las excepciones que permiten que los gastos previstos en el presupuesto para el año respectivo se ejecuten aún después de finalizada la vigencia fiscal.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Valledupar**.** Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual es el Municipio de Valledupar en el Departamento del Cesar.

16. REQUISITOS HABILITANTES

Para la escogencia y calificación de la evaluación de la oferta se hará por la modalidad de selección de **INVITACIÓN PÚBLICA SIMPLIFICADA,** estipulada en el manual de contratación de la empresa en su Artículo Vigésimo Primero el cual señala lo siguiente: *"(…)* ***ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. PROCEDENCIA****: Se acudirá a la modalidad de selección de invitación pública simplificada, cuando el presupuesto para contratar sea igual o mayor a CIENTO SETENTA SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (170 SMLMV), incluido IVA, hasta DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES ($2.869 SMLMV) incluido IVA (…)"*; las Condiciones y Términos de la invitación deberán contener como mínimo los aspectos señalados en el artículo Décimo Noveno del Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar S.A. E.S.P; además del **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. TRÁMITE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA SIMPLIFICADA**.

Esta modalidad de selección implica llevar a cabo un mecanismo de selección competitivo para la selección del mejor Oferente, ya que propende por la pluralidad

de Oferentes, lo que permite que los interesados concurran al proceso en igualdad de condiciones y compitan en el mismo.

Por lo anterior, se determina que la modalidad de selección es la **INVITACIÓN PÚBLICA SIMPLIFICADA**, la cual será utilizada por la Empresa para escoger al Contratista de conformidad con el Manual de Contratación.

16.1 <u>Verificación Aspectos jurídicos</u>

- **Capacidad Jurídica**

Los requisitos de capacidad jurídica se determinarán en los términos de referencia teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta objeto de contratación, para el efecto deberán aportar y acreditar, entre otros los documentos y requisitos que se indican a continuación:

1. Carta de Manifestación del interés en participar.
2. Formulario de Inscripción de proveedores
3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio si es persona jurídica o la del representante si el proponente es plural, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.
4. Copia de constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
5. Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Todos los proponentes y cada uno de los integrantes de estructuras plurales, deberán presentar Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.
6. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente persona natural.
7. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
8. Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso. Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a la ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otra aparte de esta, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (planillas), que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. Si es empleador, deberá aportar la certificación que está al día en el pago de los aportes al Sistema de

Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso.

9. PAZ Y SALVO original emitido por con la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., y/o certificación que el proponente, si es persona natural, su representante legal si es persona jurídica, y según sea el caso de los miembros de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedades futuras se encuentran al día por el pago de los servicios prestados.
10. Certificado de antecedentes disciplinarios.
11. Certificado de antecedentes fiscales.
12. Certificado de antecedentes judiciales.
13. Certificado registro nacional de medidas Correctivas (Policía Nacional).
14. Fotocopia de libreta militar. (Si aplica.)
15. Registro Único Tributario RUT.
16. Certificado de no multas ni sanciones.
17. Certificado de Inhabilidad e incompatibilidad.
18. Garantía de seriedad de la propuesta.

16.2 Verificación Aspectos Técnicos

A. <u>Experiencia</u>

Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán presentar máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación (acompañadas de las respectivas copias de los contratos), las cuales sumadas deberán ser iguales o superiores al presupuesto establecido para el presente proceso de selección.

Los contratos acreditados como experiencia pueden ser con una entidad estatal y/o privada en el desarrollo de actividades iguales o similares al objeto del presente proceso de selección, ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años.

Los contratos con los que se acredite la experiencia deberán estar inscritos en el RUP, en al menos uno de los códigos que se describen a continuación:

CLASIFICIACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
76101503	Servicio de desinfección o desodorización

<u>Nota: En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitada, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación</u>

Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar certificación expedida por la entidad contratante.

- **VALORACIÓN EXPERIENCIA**: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

 a. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal que acredite experiencia de consorcio o de unión temporal, la misma se considerará en forma total siempre que en dicha modalidad hayan participado los mismos integrantes. En caso contrario, solamente se evaluarán los componentes con los cuales hayan participado los miembros del consorcio o unión temporal proponente. Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.
 b. NO se aceptarán subcontratos: Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).
 c. NO se aceptarán contratos en ejecución, para efectos de acreditar experiencia sólo serán válidos los contratos terminados a la fecha de cierre del proceso.
 d. Sólo se deberá presentar información sobre máximo tres (3) contratos. En el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente los tres (3) primeros que se incluyan en el Anexo de experiencia.
 e. Las certificaciones pueden ser reemplazadas o complementadas con documentación oficial del contrato, como actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación.
 f. Para efectos de la evaluación de la experiencia, el valor de los contratos aportados será convertido a SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES “SMMLV” de la fecha de terminación del contrato.
 g. La certificación de experiencia deberá contener como mínimo (Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones), la siguiente información:
 - Nombre de la empresa contratante
 - Nombre del Contratista
 - Objeto del contrato
 - Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
 - Valor del contrato
 - Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.
 - Firma de quien expide la certificación.

 h. Si el contrato presentado no cumple con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como NO CUMPLE.
 i. La experiencia específica, se verificará con base a la información adicional que sea solicitada al proponente de conformidad a los términos de referencia, cuando está no se encuentre certificada en el RUP, por requerirse de acuerdo al objeto a contratar.

j. En el evento de que los contratos hayan sido ejecutados con particulares se deberá adjuntar las facturas respectivas.

En virtud de lo ordenado en el Decreto 1860 de 2021, y atendiendo a la integridad de lo decantado en este, el cual en específico manda en el artículo 2.2.1.2.4.2.15., la obligación para las Entidades Estatales de incorporar en los estudios previos del presente proceso: "*Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas*.", y en razón a los resultados del análisis del sector, la empresa de servicios públicos de Valledupar EMDUPAR SA ESP., ha considerado establecer como condición habilitante diferencial, a fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el "Número de contratos para la acreditación de la experiencia", así:

Los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional podrán acreditar la experiencia hasta con un contrato más, respecto de lo establecido frente a los demás proponentes que concurran al presente proceso de selección.

A.1 Equipo de Trabajo (Personal Requerido)

Para garantizar la calidad en el servicio prestado a EMDUPAR S.A. E.S.P. y teniendo en cuenta la naturaleza del servicio, el proponente debe aportar con su oferta el personal idóneo para la prestación del servicio con las siguientes características:

a) Un (1) Profesional en Ingeniería Ambiental y sanitaria, con experiencia mínima de dos (2) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional, relacionada con el objeto contractual.
b) Un (1) operador con dos (2) años de experiencia acreditables en operación de equipos de hidrosucción.
c) Un (1) auxiliar con un (1) año de experiencia acreditable en mantenimiento de redes de alcantarillado.

- **COORDINADOR DEL CONTRATO**

El oferente deberá acreditar un Coordinador del contrato que será el encargado de dirigir la ejecución del contrato teniendo en cuenta las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del supervisor del contrato, para que se desarrolle de la mejor manera y satisfactoriamente.

Preparación académica: Deberá ser profesional en ingeniería ambiental y sanitaria. Para acreditar este aspecto se deberán aportar los diplomas y certificaciones que acrediten los títulos correspondientes, la copia de la Tarjeta o matricula profesional (según sea el caso) y la certificación de vigencia de la misma, expedida por el organismo competente (COPNIA) con no más de 30 días de expedición anteriores a la fecha del cierre del proceso.

Experiencia: Debe acreditar mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con el objeto contractual, a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

El proponente deberá adjuntar para el Coordinador del Contrato la siguiente documentación:

- Hoja de Vida.
- Copia del Diploma que lo acredita como profesional, expedido por una institución de educación superior.
- Copia de la tarjeta profesional y Certificado de vigencia de la tarjeta profesional.
- Certificaciones requeridas.
- Certificaciones Laborales que acrediten la experiencia.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Carta de intención y/o compromiso y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique su nombre, identificación, nacionalidad, el cargo a desempeñar, Su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto. (Carta de Compromiso).

NOTA: El oferente deberá acreditar que el Coordinador del Contrato como parte del equipo mínimo de trabajo debe cumplir y acreditar, los anteriores requisitos básicos de formación académica, experiencia laboral, so pena de que el proponente quede inhabilitado técnicamente y su propuesta será rechazada en caso de no presentarlo.

- **OPERADOR**

Quien se encargará de la operación del vehículo, deberá acreditar dos (2) años de experiencia en operación de equipos de hidrosucción y aportar copia de la licencia de conducción correspondiente.

- **AUXILIAR**

Quien se encargará de la limpieza en todas las eventualidades y/o actividades de prevención que se requieran en la ciudad de Valledupar, deberá acreditar un (1) año de experiencia en mantenimiento de redes de alcantarillado.

NOTA: El oferente deberá acreditar que el Coordinador del Contrato como parte del equipo mínimo de trabajo debe cumplir y acreditar, los anteriores requisitos básicos de formación académica, experiencia laboral, so pena de que el proponente quede inhabilitado técnicamente y su propuesta será rechazada en caso de no presentarlo.

A.2 <u>Requisitos técnicos habilitantes adicionales</u>

El Proponente para la prestación del servicio de mantenimiento deberá garantizar que el vehículo de succión-presión a utilizar cumple con las características mínimas que se enuncian a continuación:

VEHÍCULO SUCCIÓN - PRESIÓN	
Descripción	**Requerimiento**
Modelo	2012 en adelante
Equipo de succión - presión	Combinado
Capacidad limpieza redes de alcantarillado	Diámetro de 8” a 36”
Capacidad bomba de presión	2500 PSI – 80 GPM y/o mayor
Capacidad de agua potable	1500 galones y/o mayor
Capacidad carga residuos líquidos	10 m3 y/o mayor
Manguera de presión	Diámetro 1” y/o mayor

	Longitud 150 metros y/o mayor

Adicional a lo anterior, el proponente deberá aportar con su oferta lo siguiente:

- **EL PROPONENTE** debe aportar con su oferta la disponibilidad del equipo a utilizar en la ejecución del contrato, a través de la tarjeta de propiedad y/o certificación de disponibilidad donde se detalle las especificaciones del equipo ofrecido.
- **EL PROPONENTE** debe aportar con su oferta toda la documentación en regla del Vehículo Succión – Presión ofrecido.

A.2.1 Actividades a ejecutar.

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR CON EQUIPO HIDROSUCCIONADOR (EVENTULIDADES – PREVENTIVOS)	MES	1	$ 49.579.832	$ 49.579.832
COSTO DIRECTO					**$ 49.579.832**
			IVA (19%)	**0,19**	**$ 9.420.168**
VALOR TOTAL DE COSTO MENSUAL					**$ 59.000.000**
VALOR REDONDEADO AL PESO					**$ 59.000.000**

El contratista tendrá la obligación de garantizar la disponibilidad de un coordinador, operador y auxiliar para la operatividad del vehículo hidrosuccionador contratado y en caso de que este sufra averías o exista cualquier otro contratiempo que impidan la ejecución de sus actividades, el contratista estará en la obligación de garantizar la continuidad de las labores, disponiendo de un vehículo hidrosuccionador de respaldo y del personal operativo requerido, de manera que no afecte el normal desarrollo de las actividades objeto del contrato.
De igual manera, cualquier actividad de mantenimiento correctivo o preventivo que requiera el vehículo para su correcto funcionamiento, tendrá que ser programada sin afectar los tiempos de ejecución de las actividades contratadas.

El contratista cumplirá con el objeto del contrato en el tiempo estipulado en el presente requerimiento, bajo las medidas de seguridad establecidas por la ley y la empresa.

El presente contrato será netamente de mantenimiento, sin sujeción a horarios ni subordinación alguna con la empresa.

A.2.2 Descripción del Servicio

El servicio de mantenimiento disponible requerido en el presente proceso de selección deberá cumplir con las siguientes características:

1. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de 24 horas los 7 días de la semana del equipo hidrosuccionador, Para ejecutar la limpieza de la infraestructura del alcantarillado de la ciudad.

2. El equipo hidrosuccionador debe estar en perfecto estado de funcionamiento, mantenimiento, además debe cumplir con todas las condiciones exigidas en los estudios de conveniencia y oportunidad y estar dotados de todos los respectivos equipos reglamentarios.
3. El contratista deberá garantizar un conductor y combustible suficiente, para las actividades que deban realizarse durante la prestación del servicio dentro del municipio de Valledupar.
4. El mantenimiento de los equipos correrá a cargo del contratista.
5. El equipo Hidrosuccionador deberá contar con toda la documentación en regla, que les permita su movilidad; así como el(los) conductor(es) deberá(n) contar con su respectiva licencia para la conducción de los mismos.
6. El contratista deberá reemplazar el vehículo de manera inmediata, por otro, de igual o mejores condiciones, que, por fallas mecánicas, siniestro, reparaciones y otras causas de consideración que se presenten y ocasionen la interrupción del servicio.
7. El contratista deberá garantizar que el personal designado para la prestación del servicio cuente con el conocimiento en seguridad industrial, atención de emergencias y manejo de siniestros.
8. El contratista deberá proveer para el personal que labore en las tareas de limpieza y mantenimiento de redes de todos los elementos de seguridad y protección personal, acordes con los riesgos y características de la prestación del servicio.

A.2.3 Plan Manejo Ambiental

La identificación y evaluación de impactos ambientales se efectúa con la finalidad de determinar los cambios que sobre el medio natural generarán las empresas, en las dimensiones física, biótica, y social. Esta identificación y evaluación de impactos ambientales y su tratamiento debe ser presentado por el **PROPONENTE CON SU OFERTA**, dicho plan debe estar firmado por un profesional HSEQ quien debe acompañar el mismo con su hoja de vida y contrato laboral o de prestación de servicios con el oferente, situación que garantizará la debida implementación del dicho plan, adicionalmente debe presentar certificación de 50 horas SST.

16.3 VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS

a. Capacidad Financiera y Organizacional

INDICE DE LIQUIDEZ, INDICE DE ENDEUDAMIENTO E ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES PERSONA NATUAL O JURÍDICA

La Capacidad Financiera se verificará con base en los factores financieros denominados: a) capital de trabajo, b) índice de liquidez, c) nivel de endeudamiento y d) cobertura de intereses. Los siguientes índices financieros que serán calculados De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación.

Los indicadores financieros evaluados serán los siguientes y se calcularán con base en la información financiera, la información financiera reportada en el registro de cada proponente en el RUP para el año 2022 y/o con la información a corte Diciembre 31 de 2023, toda vez si el proponente renovó la información vigente y en firme en la cámara de comercio.

- **Capital de trabajo:** Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la INSTITUCION requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.
- **Índice de liquidez:** Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
- **Nivel de Endeudamiento:** Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
- **Razón de cobertura de intereses:** Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en el siguiente cuadro y bajo las condiciones señaladas a continuación:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA				
Indicador	**Indice Requerido**	**Indice Diferencial Mipyme**	**Formula Oferente Individual**	**Formula Oferente Plural**
Capital de Trabajo	≥ 50% del PO	≥ 40% del PO	Activo Corriente – Pasivo Corriente	CT= (∑ (ACn) -∑ (PCn))
Liquidez	≥ 1,30	≥ 1,0	Activo Corriente/Pasivo Corriente	L = (∑ (ACn x %n) ÷∑ (PCn x %n))
Endeudamiento	≤ 0,68	≤ 0,75	(Pasivo Total/ Activo Total)	E = (∑ PTn x %n) ÷∑(ATn x %n))
Razon Cobertura de Intereses	≥ 1,4	≥ 1,2	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	CI = (∑ (UOn x %n) ÷∑ (GI n x %n)

NOTA 1. El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

NOTA 2. Las cifras correspondientes a la capacidad financiera y capacidad organizacional se podrán expresar hasta con un máximo de dos decimales, sin aproximaciones.

VERIFICACIÓN DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Para calcular los indicadores financieros de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se aplicará la fórmula que aparece a continuación contenida en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedida por Colombia compra eficiente:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

b. Capacidad organizacional

La capacidad organizacional del proponente se verificará con la información financiera reportada en el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP los siguientes índices:

• **Rentabilidad sobre patrimonio:** determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

• **Rentabilidad sobre activos:** Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
Indicador	**Indice Requerido**	**Indice Diferencial Mipyme**	**Formula Oferente Individual**	**Formula Oferente Plural**
ROE - Rentabilidad del Patrimonio	≥ 0,05	≥ 0,03	(Utilidad Operacional/Patrimonio)	RP = (∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (Pn x %n))
ROA - Rentabilidad del Activo	≥ 0,04	≥ 0,2	(Utilidad Operacional/ Activo Total)	RA = (∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (ATn x %n))

VERIFICACIÓN DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Para calcular la capacidad organizacional de los consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura se aplicará la fórmula que aparece a continuación

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

contenida en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedida por Colombia compra eficiente.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos organizacionales establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE**, lo que la inhabilitara para seguir siendo evaluada. En todo caso, la entidad tendrá en cuenta en lo aplicable, las disposiciones del Decreto 399 del 2021 modificado a su vez por el Decreto 1041 de 2022.

17. Evaluación de la Oferta

La empresa EMDUPAR SA ESP, designará un Comité Evaluador de acuerdo con el Manual de Contratación de la entidad, el cual estará encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos de presentación de las propuestas y los habilitantes, evaluar y calificar las propuestas recibidas, establecer el orden de elegibilidad y resolver las observaciones que formulen los Proponentes, todo dentro de los términos establecidos en la Ley y en los términos de referencia y sus Adendas.

CRITERIO	CALIFICACIÓN
ASPECTOS JURÍDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
ASPECTOS FINANCIEROS	CUMPLE / NO CUMPLE
TOTAL	**CUMPLE / NO CUMPLE**

18. DOCUMENTOS ESENCIALES DE LA PROPUESTA (NO SUBSANABLES)

Todos los documentos se consideran esenciales y no son subsanables, aquellos documentos que de no presentarse de acuerdo a los requisitos establecidos generan el rechazo de la propuesta. La omisión de cualquiera de los documentos esenciales de la Propuesta que a continuación se relacionan dará lugar al rechazo de la propuesta por parte de EMDUPAR S.A. E.S.P.

- ✓ Carta de presentación de la propuesta suscrita por el representante legal debidamente facultado.
- ✓ Propuesta económica.
- ✓ Experiencia.
- ✓ Aspectos técnicos

Estos deberán estar firmados por el proponente si este es persona natural o por el representante legal si es persona jurídica. La omisión de las firmas solicitadas dará lugar al rechazo de la propuesta.

Con el presente el proponente declara que no está inhabilitado y no tiene incompatibilidad para contratar con EMDUPAR S.A. E.S.P. de acuerdo a la ley

colombiana y a la regulación de contratación interna de EMDUPAR S.A. E.S.P. declaración que se entiende y se considera presentada con la firma de la carta de presentación de la propuesta.

19. VERIFICACIÓN JURÍDICA

La capacidad jurídica será objeto de verificación, pero no de ponderación, no obstante, la propuesta **SERA RECHAZADA**, si no cumple con los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia, los cuales se verificarán con base en los documentos y requisitos establecidos en los mismos.

20. CONFIDENCIALIDAD DE LOS PROCESOS

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación, comparación de las propuestas no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta que la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P. publique conforme al cronograma el informe de evaluación de las propuestas.

21. CRITERIOS FACTORES DE ESCOGENCIAS

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la entidad procederá a llevar a cabo calificación de la (s) propuesta(s) habilitada(s).

La empresa EMDUPAR SA ESP calificará las propuestas habilitadas asignándoles puntaje con el fin de seleccionar la más favorable, teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación, sobre una asignación máxima total de **CIEN (100) puntos así:**

OFERTA ECONÓMICA	**43.75 PUNTOS**
FACTOR DE CALIDAD	**45 PUNTOS**
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	**0.25 PUNTOS**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**10 PUNTOS**
INCENTIVO TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	**1 PUNTOS**
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	**100 PUNTOS**

NOTA: En cumplimiento de las disposiciones del decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, en el caso de los proponentes que acrediten la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres, les otorgará 0.25% del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

21.1 EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (PUNTAJE MÁXIMO 43.75 PUNTOS)

Se considerarán únicamente aquellas propuestas hábiles; es decir, aquellas que: 1) Cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico. 2) que cumplan con la totalidad de los requisitos técnicos, y de experiencia mínimos. Y 3) Su valor total se encuentre dentro del valor del presupuesto oficial, con su respectivos Análisis de Precios Unitarios.

Se aplicará el siguiente procedimiento a las propuestas hábiles:

1. **Primer criterio de calificación**: Otorgar puntaje de 43.75 puntos a la propuesta que presente el menor valor económico; 35 y 26.25 puntos a las subsiguientes propuestas.
2. Las propuestas que presenten valores superiores al del presupuesto oficial serán rechazadas.
3. En caso de un empate en los oferentes se escogerá a la propuesta que primero haya sido presentada a través de la plataforma Secop II.

21.2 FACTOR DE CALIDAD: (PUNTAJE MÁXIMO 45 PUNTOS)

ATENCIÓN DE EVENTUALIDAES NOCTURNAS:

Se asignará puntaje a las propuestas hábiles que ofrezcan atenciones de eventualidades en horario nocturno durante la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Empresa de servicios públicos de Valledupar EMDUPAR SA ESP, de acuerdo a la siguiente tabla:

OFRECIMIENTO	PUNTAJE
20 - ATENCIÓNES A EVENTUALIDADES EN HORARIO NOCTURNO	45
15 - ATENCIÓNES A EVENTUALIDADES EN HORARIO NOCTURNO	20
10 - ATENCIÓNES A EVENTUALIDADES EN HORARIO NOCTURNO	10

NOTA 1: Los proponentes deberán presentar el ANEXO del FACTOR DE CALIDAD, completamente diligenciado y firmado por el representante legal. La no presentación de este Anexo en las condiciones solicitadas, ocasiona que no sea tenido en cuenta para efectos de la asignación de puntaje por este criterio.

NOTA 2: El anexo del FACTOR DE CALIDAD es adicional a los requerimientos mínimos exigidos, por lo que la no presentación del mismo no restringe la participación del proponente, sino que no le permite obtener los puntos que dicho ofrecimiento otorga.

21.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán **DIEZ (10)** puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

Esté factor se evaluará con fundamento en lo establecido en la Ley 816 de 2003 para el presente proceso, con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional y atendiendo la documentación aportada de acuerdo con los términos de referencia así:

Cuando el proponente oferte servicios con el 100% personal nacional, en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignarán **DIEZ (10) puntos**.

Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero, en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignarán **CINCO (5) puntos**.

Cuando el proponente no presente anexo a su oferta el documento que certifique el apoyo a la industria nacional su puntaje será **CERO (0) puntos**.

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente dentro de su propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas, el ofrecimiento debe definir claramente el porcentaje del personal nacional ofrecido de lo contrario el ofrecimiento no será válido.

21.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: (PUNTAJE MÁXIMO 0.25 PUNTOS)

Se asignará **0.25 puntos** al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el formato dispuesto por la entidad el cual será publicado dentro del proceso de selección y aportar la documentación requerida. Si no presenta esta acreditación obtendrá **CERO (0) puntos** por este factor.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa elegida.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje de Mipyme.

CONDICIONES	FORMA DE ACREDITACION
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	El proponente, persona jurídica, debe presentar certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal (cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley), o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

CONDICIONES	FORMA DE ACREDITACION
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Empleos de nivel directivo: Aquellos empleos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo: - Los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	El proponente, persona jurídica, deberá presentar certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal (cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley), o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Esta certificación deberá relacionar: Nombre completo y número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se deberá anexar: - Copia de los respectivos documentos de identidad de las personas relacionadas - Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones. - Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	El proponente, persona natural deberá presentar con su propuesta copia de la cedula de ciudadanía, cedula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil (vigente)
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	El proponente, persona jurídica deberá presentar certificación expedida por el representante legal.

NOTA: Los proponentes deben aportar las certificaciones enunciadas con una fecha de expedición máxima de 30 días calendarios previos al cierre y en todo caso se entiende realizada bajo gravedad de juramento.

21.5 INCENTIVO DECRETO 392 DE 2018- PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: (PUNTAJE MÁXIMO UN (1) PUNTO)

A los proponentes que acrediten número mínimo de trabajadores con discapacidad, conforme con lo dispuesto en el decreto 392 de 2018, **se le asignará UN (1) punto**, previa acreditación de los siguientes requisitos: **a.)** La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificarán el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. **b.)** Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

El número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LAPLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural

que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

22. ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA EN CASO DE EMPATE.

En caso de persistir el empate se escogerá a la propuesta que primero haya sido presentada a través de la plataforma Secop II.

23. PRESENTACIÓN

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en la Plataforma del SECOP II, con los formatos contenidos en los Anexos respectivos, en la fecha establecida en el Cronograma.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

24. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Anexo **PROPUESTA ECONÓMICA** con su oferta, deberán tener en cuenta que ninguna de las ofertas podrá ser presentada por un valor superior al establecido; es decir, **CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($472.000.000) MCTE, SO PENA DE SER RECHAZADA.**

El ofrecimiento económico se debe presentar de acuerdo con las siguientes reglas:

a. **MONEDA**: El ofrecimiento económico se deberá realizar en PESOS COLOMBIANOS.
b. **SISTEMA DE PRECIOS**: La propuesta se deberá elaborar y presentar por el sistema de precios de tarifas unitarias fijas sin fórmula de ajuste, para la totalidad del objeto de la contratación. En dicho precio se encuentran comprendidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos, administración, impuestos, imprevistos y utilidades.
c. El proponente deberá tener en cuenta en su oferta económica, todos los impuestos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
d. No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades, las descripciones de los ítems o las tarifas allí consignadas, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral.
e. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario

f. El Proponente deberá contemplar e incluir en su Propuesta todos los costos directos e indirectos que se requieran para dar cumplimiento al contrato. El valor total del Propuesta deberá incluir los impuestos, tasas y contribuciones requeridas para la ejecución del contrato.
g. El Proponente deberá discriminar el IVA, AIU y las exenciones si hay lugar a ello. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por EMDUPAR S.A. E.S.P.
h. El Proponente deberá establecer los precios unitarios y precios totales. En caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios totales, regirán los primeros.
i. Si hay discrepancias entre las cantidades y las unidades de medida establecidas por la Empresa y las consignadas por el Proponente, la propuesta será rechazada.
j. Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes
k. Si el proponente decide ofrecer descuentos, estos deberán incluirse en los precios unitarios.
l. Cuando el proponente no cumpla con este requisito mínimo, se considerará como **No Habilitada para seguir participando en el proceso**.

25. OFERTA TÉCNICA

Como parte de su propuesta el proponente persona natural o jurídica declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las condiciones y especificaciones técnicas del equipo y las actividades de mantenimiento a realizar establecidas en el **ANEXO TÉCNICO** de los términos de referencia, con la suscripción del mismo.

En la propuesta técnica se deberá además señalar las acciones a realizar para dar cumplimiento a lo estipulado en dicho anexo.

Cuando la propuesta no cumpla con este requisito mínimo, se considerará como No Habilitada para seguir participando en el proceso.

NOTA: En caso de que el proponente sea persona jurídica, el documento deberá ser suscrito por el representante legal.

26. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluadas.

La empresa EMDUPAR S.A. E.S.P. debe correr traslado a los interesados en el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección.

27. Declaratoria de Desierta

La empresa EMDUPAR S.A. E.S.P declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en los Términos de referencia; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de la EMDUPAR S.A. E.S.P o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la

declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

28. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

29. CAUSALES DE RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, EMDUPAR S.A. E.S.P rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 1 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación, además de las siguientes:

a) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Nacional y en la Ley 80 de 1993.
b) Cuando la propuesta sea presentada por personas incapaces.
c) Cuando la propuesta omita un documento esencial, exigido en estos términos de referencia o cuando explícitamente lo exijan leyes especiales.
d) Cuando al proponente se le haya requerido por la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.
e) Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para esta misma convocatoria.
f) Cuando EMDUPAR S.A. E.S.P, compruebe confabulación entre los proponentes.
g) Cuando el proponente o el representante legal del mismo, no suscriba la carta de presentación de la propuesta necesaria para participar en este proceso de selección o cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario.
h) Cuando la propuesta presentada para participar en esta Selección no sea avalada, en caso de requerirse, por un profesional debidamente matriculado.
i) Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre de esta Selección, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.
j) Cuando la propuesta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución, o se omita la suscripción por quienes lo integren o el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en este Término de referencia y en la Ley 80 de 1993.

k) Cuando el Oferente no presente la Oferta Económica.
l) Cuando la Oferta económica, supere el Presupuesto Oficial de la empresa estimado para el Proceso.
m) Cuando se modifique el ofrecimiento económico
n) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, tal y como lo establece el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley N° 1882 del 15 de enero de 2018.
o) Cuando se presenten dentro de la propuesta documentos que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras y no estén refrendados por el Representante Legal, que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección.
p) Cuando se verifique que los documentos que aludan a los factores de habilitación, no se ajusten a la realidad.
q) Las demás causales de índole jurídicos indicados en estos términos de referencia y en la Ley.
r) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
s) Cuando el representante legal para el caso de propuestas individuales o los representantes legales o cualquiera de ellos de los integrantes de la modalidad de asociación, excedan los límites de su representación.
t) Cuando el proponente o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal no tengan dentro del giro ordinario de su actividad económica u objeto social, la facultad para desarrollar el objeto del contrato.
u) Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de la EMDUPAR S.A. E.S.P, relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.

30. ACUERDOS COMERCIALES

Atendiendo lo puesto en la excepción No. 48 del anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-13), expedido por Colombia Compra Eficiente, tenemos que las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado se encuentran excluidas de acuerdos comerciales, dado que EMDUPAR S.A. E.S.P., por el régimen de contratación le es aplicable tal condición.

31.ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los Términos de referencia o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el Agente Especial de EMDUPAR S.A. E.S.P o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

32. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Los riesgos para el presente proceso de selección están identificados conforme a la Metodología diseñada por Colombia Compra Eficiente a través del MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACION publicado en la siguiente dirección electrónica:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf

Así mismo se definen conforme a los tipos estimados a través del Documentos CONPES 3714 de 2011 DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLITICA DE CONTRATACION PUBLICA

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

FUENTE: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El orden y puntaje esta dado de acuerdo a la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante, menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con la siguiente tabla:

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo

6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3, y 4	Riesgo bajo

Fuente Colombia Compra Eficiente

A continuación, la entidad identificara y determinara los riesgos para el presente proyecto, atendiendo la clasificación en el documento CONPES 3714 de 2011.

NOTA: RIESGOS QUE NO SE PUEDEN PREVENIR: Riesgo por fuerza mayor o caso fortuito: Se trata de todos aquellos hechos, situaciones o circunstancias imprevistos que ocasionan la imposibilidad, la paralización o la demora en el desarrollo del cronograma de trabajo y que tanto el contratante como el contratista están obligados a soportar y resistir, volviendo el plazo de ejecución del contrato y su valor insuficientes para la terminación de las obligaciones derivadas del mismo. Dado que se trata de hecho imprevisibles al momento de la celebración del contrato, sólo pueden ser tasados al momento de su ocurrencia. Los perjuicios que se causen deberán ser asumidos en partes iguales por las partes del contrato.

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y los términos de referencia.

33. GARANTÍAS

33.1 Garantía de Seriedad de la Oferta

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR – EMDUPAR S.A E.S.P.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	120 días contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial del proceso de selección.

Característica	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

33.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

- **Garantía de Cumplimiento**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Características</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Empresa de Servicios Públicos de Valledupar - EMDUPAR S.A. E.S.P. identificada con NIT 892300548-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y 90 días más</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO Que ampare el riesgo de que el servicio contratado no reúna las especificaciones y requisitos mínimos contemplados en el contrato su cuantía ha de determinarse en cada caso con sujeción a los términos del contrato con referencia al valor final u objeto del contrato</td><td>Plazo del contrato y un (1) año más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E</td><td>Plazo del Contrato y tres (3) años más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Características	Condición
	INDEMNIZACIONES laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión temporal, Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Nota 1: Si el contrato es celebrado por un contratista plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

Nota 2: En el evento que el contrato sea prorrogado o el valor del contrato sea aumentado, la vigencia y/o valor asegurado de la garantía deberá ser actualizado. La revisión y aprobación de las garantías será efectuada por la secretaría General de la Empresa, mediante acto administrativo, sin el cual no se podrá iniciar la ejecución del contrato, orden de compra, orden de servicio u orden de trabajo; ni realizar pago alguno.

- **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual.**

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Empresa de Servicios Públicos de Valledupar - EMDUPAR S.A. E.S.P. identificada con NIT 892300548-8

Característica	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	20% del valor total del contrato
Vigencia	Igual al plazo del contrato y un (1) año más
Beneficiarios	Terceros afectados y la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar - EMDUPAR S.A. E.S.P. identificada con NIT 892300548-8.
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Nota 1: El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Nota 2: Las garantías de que trata este artículo deberán ser expedidas por una compañía aseguradora autorizada para funcionar en Colombia por parte de la Superintendencia Financiera, con los amparos y condiciones que se consignan en la presente cláusula. EL CONTRATISTA será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte de la Empresa EMDUPAR SA ESP, antes de la iniciación del Contrato. **Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual**. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: **i) Modalidad de ocurrencia**. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. **ii) Intervinientes**. La Entidad y EL CONTRATISTA deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del CONTRATISTA o sus subcontratistas. **iii) Amparos.** El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener

además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: a- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b- Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales. c- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d- Cobertura expresa de amparo patronal. e- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

34. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Las obligaciones del contratista derivadas del contrato serán supervisadas por el Jefe de Gestión Técnica Operativa de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., o la persona quien este designe, quien deberá indicar al ordenador del gasto las actividades desarrolladas en la ejecución del contrato y aquellas que se deriven en incumplimientos contractuales, y quien podrá hacer las recomendaciones que considere necesarias.

35. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con el Título II. Disposiciones especiales; Capítulo I. Etapa Precontractual; Sección II. Modalidades de Selección; Subsección II. Invitación Pública Simplificada, Artículo Vigésimo Primero. Procedencia, de la Resolución No. 1192 del 219 de diciembre de 2023, por medio de la cual se adopta el **MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR S.A. E.S.P. EMDUPAR S.A. E.S.P**, el cual reza:

> ***ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. PROCEDENCIA****: Se acudirá a la modalidad de selección de invitación pública simplificada, cuando el presupuesto para contratar sea igual o mayor a CIENTO SETENTA SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (170 SMLMV), incluido IVA, hasta DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES ($2.869 SMLMV) incluido IVA, salvo que se encuentre dentro de las causales establecidas para la modalidad de contratación directa de que trata el artículo vigésimo tercero del presente Manual.*

Las Condiciones y Términos de la invitación deberán contener como mínimo los aspectos señalados en el artículo Décimo Noveno del Manual de Contratación.

Se determina que la forma de selección es la de **INVITACIÓN PÚBLICA SIMPLIFICADA,** la cual será la utilizada por la entidad para escoger contratistas, cuya causal aplicable en este caso se encuentra determinada en el manual de interno de contratación de EMDUPAR S.A. E.S.P., y cuyo procedimiento está descrito en el mismo documento, **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. TRÁMITE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA SIMPLIFICADA.**

Soporte técnico y económico que justifican el valor aproximado del contrato: Son el ***soporte técnico*** del presente documento, los estudios realizados por la Oficina de Gestión de Planeación de EMDUPAR S.A. E.S.P., así como los precios de referencia y los precios históricos similares.

Los precios unitarios incluyen el costo real de los mismos, más los costos por transporte, recurso humano y demás implementos necesarios para la ejecución del presente estudio, los gastos de perfeccionamiento y legalización del contrato; y para efectos de estas variables económicas se considera que el contratista ofertará sin fórmula de ajuste de precios, teniendo en cuenta que las variaciones de precios son previsibles y esas variaciones que pueden ser o no eventuales las asumirá el contratista.

***Soporte Económico**:* El análisis económico que soporta el valor estimado del presente proceso de selección, se basa en los precios históricos que se han registrado en procesos contractuales anteriores en el sector, tomando como base el incremento anual del IPC, así como procesos previos que ha suscrito la entidad. Este estudio arrojó un promedio de costos, lo que determina el valor del presupuesto a ejecutar.

COSTO TOTAL = COSTOS INDIRECTOS + IVA (Utilidad) + COSTOS DIRECTOS.

36. IMPUESTOS DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES:

Pago estampilla ProDesarrollo de la Gobernación del Cesar; pago estampilla ProUnicesar en la Alcaldía de Valledupar; pago estampilla ProBienestar Adulto Mayor en la Alcaldía de Valledupar; Sobretasa deportiva INDER (Decreto 185 del 7 de febrero de 2022).

PRO-ANCIANATO 4%; INDER 1%; PRO-CULTURA 2%; PRO-DESARROLLO FRONTERIZO 1,5%; PRO-UNIVERSIDAD 0,5%.

37. CRONOGRAMA.

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y TÉRMINOS DE REFERENCIA – PRESENTACION DE LOS PROPONENTES DE LA CARTA DE INTERES EN PARTICIPAR.-	18, 19 y 22 de abril de 2024 hasta las 6:00 PM.	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
SORTEO DE PROPONENTES EN CASO DE PRESENTARSE MAS DE 10 INTERESADOS Y OBSERVACIONES AL PROCESO	23 abril de 2024, Hasta las 6:00 P.M.	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
ELABORACIÓN DE ADENDAS Y PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	24 de abril de 2024	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO	25 abril de 2024, hasta las 6:00 PM	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	26 -29 abril de 2024	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR	30 abril de 2024	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN: PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES, DOCUMENTOS Y/O SUBSANES Y/O ACLARACIONES SOLICITADOS POR LA ENTIDAD.	Durante el término del traslado a los proponentes (Un 1 día hábil). 6 mayo de 2024.	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
PUBLICACION DE INFORME DE EVALUACIÓN FINAL	7 mayo de 2024	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
CARTA DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA	8 mayo de 2024	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.	Hasta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la aceptación de la propuesta.	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II

ELABORÓ:	***REVISÓ:***	***APROBÓ:***
JOSE LUCAS MOLINA DAZA Profesional Universitario	**ANA CELINA SIERRA PEREZ** Secretaria General (E)	**PABLO ANDRES JARAMILLO REYES** Agente Especial EMDUPAR S.A. E.S.P.

	Nombre	**Cargo**	**Firma**
Revisado por:	José Lucas molina Daza	Profesional Universitario	
Revisado por :	Liana Beltrán Celedón	Profesional Especializado	
Revisado por:	José Fabián Baquero Fuentes	Asesor Externo SSPD	

ANEXO 1
Compromiso anticorrupción

Lugar y fecha
Señores
EMDUPAR S.A. E.S.P

Proceso de Contratación [Insertar información] [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la EMDUPAR S.A E.S.P. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 2
Formato de presentación de las Ofertas

Lugar y fecha

Señores
EMDUPAR S.A E.S.P

Referencia: **PROCESO DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN PÚBLICA SIMPLIFICADA – IPS – INVITACIÓN PÚBLICA SIMPLIFICADA No. 003- 2024**

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de EMDUPAR S.A E.S.P de Valledupar S.A. respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas establecidas en el estudio de conveniencia y oportunidad y en los Términos de Referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Firma representante legal del Proponente

Nombre: _____

ANEXO No. 3 – MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -*ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002*

(PERSONA JURÍDICA)

Ciudad y Fecha

Señores
EMDUPAR S.A. E.S.P
Ciudad

Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN PÚBLICA SIMPLIFICADA – IPS – INVITACIÓN PÚBLICA SIMPLIFICADA No. 003- 2024

Objeto: "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR CON EQUIPO HIDROSUCCIONADOR (EVENTUALIDAD – PREVENTIVO)".

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION. EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS. Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

ANEXO No. 3A – MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -*ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002*

(PERSONA NATURAL)

Ciudad y Fecha

Señores
EMDUPAR S.A. E.S.P
Ciudad

Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN PÚBLICA SIMPLIFICADA – IPS – INVITACIÓN PÚBLICA SIMPLIFICADA No. 003- 2024

Objeto: "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR CON EQUIPO HIDROSUCCIONADOR (EVENTUALIDAD – PREVENTIVO)".

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, correspondientes a mis aportes y/o al de mis empleados en los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

ANEXO 4
Carta de Compromiso

Ciudad y fecha

Señores
EMDUPAR S.A. E.S.P
Ciudad

Ref.: XXXXXX DE 2024

Yo,_____, identificado con cedula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, me comprometo a prestar mis servicios como_____, con la dedicación establecida en los términos de referencia, a la sociedad, (Consorcio o Unión temporal) _____, en la (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx), en caso de que este resultare adjudicatario.

Declaro bajo la gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los dos años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

Atentamente,

Firma
Nombre
Cedula

ANEXO 5
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha

Señores
EMDUPAR S.A. E.S.P
Ciudad

Ref.: XXXXXX DE 2024

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de _____, a los _____ días, del mes _____, de 20_ _

Atentamente,

Firma
Nombre
Cedula

ANEXO 6
DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES

Ciudad y fecha

Señores
EMDUPAR S.A. E.S.P
Ciudad

Ref.: XXXXXX DE 2024

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi condición de _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos dos (2) años a la fecha, SI __ NO __ he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades (En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar en relación con cada una de ellas, el monto de la multa o de la sanción, la fecha en que se impuso y el nombre de la entidad que la impuso).

Atentamente,

FIRMA NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
NIT:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
CIUDAD:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

ANEXO N° 7

PROCESO DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN PÚBLICA SIMPLIFICADA – IPS – INVITACIÓN PÚBLICA SIMPLIFICADA No. 003- 2024

EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE

CONTRATISTA :	
INDIVIDUAL:	
CONSORCIO:	**%** De Participación.
UNION TEMPORAL:	**%** De Participación.
CONTRATANTE :	
FECHA INICIO (DD/MM/AA):	
FECHA DE TERMINACION(DD/MM/AA):	
PLAZO:	
OBJETO DEL CONTRATO:	
VALOR EN PESOS Y EN SALARIOS MINIMOS:	
VALOR FINAL DEL CONTRATO EN PESOS Y SALARIOS MINIMOS:	

Declaro con mi firma que la información aquí consignada es veraz y autorizo a EMDUPÁR S.A. E.S.P. para que verifique dicha información.

Nombre y Firma del representante legal oferente

ANEXO N° 8

PROCESO DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN PÚBLICA SIMPLIFICADA – IPS – INVITACIÓN PÚBLICA SIMPLIFICADA No. 003- 2024

OFRECIMIENTO ECONÓMICO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR)
1	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR CON EQUIPO HIDROSUCCIONADOR (EVENTUALIDAD - PREVENTIVO	1	MES	
VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR				

EL PROPONENTE:
(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

ANEXO No. 9 ASPECTOS TÉCNICOS

PROCESO DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN PÚBLICA SIMPLIFICADA – IPS – INVITACIÓN PÚBLICA SIMPLIFICADA No. 003- 2024

Objeto: "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR CON EQUIPO HIDROSUCCIONADOR (EVENTUALIDAD – PREVENTIVO)"

La persona natural o jurídica deberá ejecutar el mantenimiento y limpieza de la infraestructura del sistema de alcantarillado sanitario (colectores, tuberías, pozos de inspección y pozas sépticas) con equipo Hidrosuccionador en la ciudad de Valledupar**,** es de resaltar que el contratista deberá tener una disponibilidad de veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana, cumpliendo cada uno de los ítems señalados en las obligaciones y actividades a realizar, bajo las medidas de seguridad establecidas por la empresa y la normatividad vigente.

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá asignar un profesional en Ingeniería Ambiental o afines, con experiencia en la coordinación de los mantenimientos que se requieran conforme al objeto contractual, así mismo, debe garantizar que el personal designado para la prestación del servicio cuenta con el conocimiento en seguridad industrial, atención de emergencias y manejo de siniestros.

Así mismo para la prestación del servicio de mantenimiento el oferente deberá garantizar que el vehículo de succión-presión a utilizar cumple con las características mínimas que se enuncian a continuación:

VEHÍCULO SUCCIÓN - PRESIÓN	
Descripción	**Requerimiento**
Modelo	2012 en adelante
Equipo de succión - presión	Combinado
Capacidad limpieza redes de alcantarillado	Diámetro de 8" a 36"
Capacidad bomba de presión	2500 PSI – 80 GPM y/o mayor
Capacidad de agua potable	1500 galones y/o mayor
Capacidad carga residuos líquidos	10 m3 y/o mayor
Manguera de presión	Diámetro 1" y/o mayor Longitud 150 metros y/o mayor

El contratista tendrá la obligación de garantizar la disponibilidad de un coordinador, operador y auxiliar para la operatividad del vehículo hidrosuccionador contratado y en caso de que este sufra averías o exista cualquier otro contratiempo que impidan la ejecución de sus actividades, el contratista estará en la obligación de garantizar la continuidad de las labores, disponiendo de un vehículo hidrosuccionador de respaldo y del personal operativo requerido, de manera que no afecte el normal desarrollo de las actividades objeto del contrato.

De igual manera, cualquier actividad de mantenimiento correctivo o preventivo que

requiera el vehículo para su correcto funcionamiento, tendrá que ser programada sin afectar los tiempos de ejecución de las actividades contratadas.

El contratista cumplirá con el objeto del contrato en el tiempo estipulado en el presente requerimiento, bajo las medidas de seguridad establecidas por la ley y la empresa.

El presente contrato será netamente de mantenimiento, sin sujeción a horarios ni subordinación alguna con la empresa.

A.3.2 Descripción del Servicio

El servicio de mantenimiento disponible requerido en el presente proceso de selección deberá cumplir con las siguientes características:

1. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de 24 horas los 7 días de la semana del equipo hidrosuccionador, Para ejecutar la limpieza de la infraestructura del alcantarillado de la ciudad.
2. El equipo hidrosuccionador deben estar en perfecto estado de funcionamiento, mantenimiento, además debe cumplir con todas las condiciones exigidas en los estudios de conveniencia y oportunidad y estar dotados de todos los respectivos equipos reglamentarios.
3. El contratista deberá garantizar un conductor y combustible suficiente, para las actividades que deban realizarse durante la prestación del servicio dentro del municipio de Valledupar.
4. El mantenimiento de los equipos correrá a cargo del contratista.
5. El equipo Hidrosuccionador deberá contar con toda la documentación en regla, que les permita su movilidad; así como el(los) conductor(es) deberá(n) contar con su respectiva licencia para la conducción de los mismos.
6. El contratista deberá reemplazar el vehículo de manera inmediata, por otro, de igual o mejores condiciones, que, por fallas mecánicas, siniestro, reparaciones y otras causas de consideración.
7. El contratista deberá garantizar que el personal designado para la prestación del servicio cuenta con el conocimiento en seguridad industrial, atención de emergencias y manejo de siniestros.
8. El contratista deberá proveer para el personal que labore en las tareas de limpieza y mantenimiento de redes de todos los elementos de seguridad y protección personal, acordes con los riesgos y características de la prestación del servicio.

Nombre y Firma del representante legal oferente

ANEXO No.10– FACTOR DE CALIDAD

Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN PÚBLICA SIMPLIFICADA – IPS – INVITACIÓN PÚBLICA SIMPLIFICADA No. 003- 2024

Objeto: ***MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR CON EQUIPO HIDROSUCCIONADOR (EVENTUALIDAD – PREVENTIVO)***

El (los) abajo firmantes(s), actuando en nombre y representación de _____ **(Nombre del Proponente. En el caso de Estructura Plural, debe incluirse el nombre de la Estructura Plural)** realizo el ofrecimiento adicional que se relaciona a continuación:

CANTIDAD DE ATENCIÓNES A EVENTUALIDADES EN HORARIO NOCTURNO – GRATUITAS OFRECIDAS	OFRECIMIENTO

Nota 1: El FACTOR DE CALIDAD es adicional a los requerimientos mínimos exigidos, por lo que la no presentación del mismo no restringe la participación del proponente, sino que no le permite obtener los puntos que dicho ofrecimiento otorga.

Nota 2: Los proponentes deberán presentar el ANEXO No. 10 FACTOR DE CALIDAD, completamente diligenciado y firmado por el representante legal. La no presentación de este Anexo en las condiciones solicitadas, ocasiona que no sea tenida en cuenta para efectos de la asignación de puntaje por este criterio.

Nombre del proponente y Firma del proponente o su representante legal, según corresponda.

ANEXO 11 – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10%) y acredite la condición de emprendimiento y empresa de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes alos cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista deacuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], ennuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el "Proponente" acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes tres (3) opciones, para acreditar la condición de emprendimientoy empresas de mujeres:]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. En el siguiente cuadro señalamos la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujereshan mantenido su participación:

Identificación de las mujeres en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro	Tiempo en el que las mujeres han mantenido la participación

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad de juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente

a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismocargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellas cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. Eneste sentido, serán cargos del nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en el nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento defunciones orientadas a representar al empleador.

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la identificación de las personas que conforman los cargosdel nivel directivo del Proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación:

Nombre completo y número de identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo en la persona jurídica	Número de mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de las mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica
		[Indique únicamente el tiempo de vinculación de las mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica]

Como soporte de esta declaración, se anexa copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[**Opción 3.** Incorporar si se reúnen las dos (2) condiciones previstas en los siguientes literales: a) cuando la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres, y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año y b) cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menosel último año.]

Manifestamos bajo la gravedad de juramento que: i) más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partesde interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección,y ii) por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último añoanterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

En el siguiente cuadro señalamos la distribución de los derechos en la sociedad, el tiempo en el que las mujereshan mantenido su participación, la identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo del Proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación de estas:

Identificación de las mujeres en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el	Tiempo en el que las mujeres han mantenido la participación	Nombre completo y número de identificación de las personas que conforman los	Número de mujeres que ejercen cargos del nivel	Tiempo de vinculación de las mujeres que ejercen cargos del nivel

	alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro		cargos del nivel directivo en la persona jurídica	directivo en la persona jurídica	directivo en la persona jurídica

Como soporte de esta declaración, se anexa copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

ANEXO 11B – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10%) y acredite la condición de emprendimiento y empresa de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes alos cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa]identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el "Proponente" acredito la condición de ser emprendimientoy empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual certificobajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que laparticipación de estás en la [indicar si es en la asociación o cooperativa], ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

En constancia, se firma en_____, a los____días del mes de___de 20

[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

ANEXO 12 – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente, o integrante de Proponente Plural] declaramos bajo la gravedad del juramento que la [indicar si es empresa o sociedad] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

ANEXO 13 – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de Proponentes Plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como, persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)] [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad -si aplica- (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

Para acreditar el tiempo de vinculación de que tratan los incisos 1 y 3 subnumeral 3 del numeral 4.8 del Documento Base, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.
De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según
corresponda, o el representante del Proponente plural]